

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

EL NIÑO INVESTIGADOR K'USKIQ ERQE



DR. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES

DE LAS E.L.I.C

**ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACION CIENTIFICA PARA
NIÑOS**

BOLETIN INFORMATIVO

PARA EL

AÑO ESCOLAR 2023

**INFORMACIÓN SOBRE
RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN**

**OBSERVACIÓN, REFLEXIÓN,
CRÍTICA EN LA INVESTIGACIÓN,
AMOR A LA VERDAD**

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN

"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERU"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774

2

Cusco, **09 ABR. 2003**

Visto los expedientes N° 25180-2002, 26698-2002, y los informes N° 023-GR-C/DRE-C/DGE-ER-2003, N° 016-DRE-C/DITEP-UEIE-2003, N° 018-2003-DRE-C/DITEP-UEIE y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 15° de la Constitución Política del Estado, toda persona natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a Ley.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Cusco, incentivar y promover la participación del sector privado, comunal, cooperativo y municipal en favor del desarrollo de la Educación.

Que, la "FUNDACIÓN ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA NIÑOS", representado por don Jorge Henry CUENCA SANCHEZ, solicita autorización de funcionamiento y registro de un Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE" del Cusco, con sede en la Avenida Tulumayo N° 862, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco; la documentación presentada por el recurrente así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los funcionarios responsables actividad que procede el reconocimiento del indicado Centro Educativo.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades Funcionales de Infraestructura, Racionalización y de conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Ley 26549, D.S. N° 01-96-ED, D. Ley. N° 882, D.S. N° 01-83-ED, funciones conferidas por D.S. N° 013-2002-ED, facultades previstas por Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, a partir del 1° de marzo del presente año, el funcionamiento y registro del Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE" del Cusco, con Registro N° 289, con sede en la Avenida Tulumayo N° 862, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, con Código de ubicación geográfica N° 986101, del Arca de Ejecución de la Dirección Regional de Educación del Cusco, que brindará los servicios en el nivel de Educación Inicial con los siguientes meses de atención:

NIVEL	4 AÑOS	5 AÑOS	TOTAL
INICIAL	15	15	30
TOTAL	15	15	30

2° RECONOCER, oficialmente el Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE" del Cusco, con sede en la Avenida Tulumayo N° 862, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco.

Eng. Dr. David Juan Ferriz Olivares



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1919

Cusco, 07 DIC 2007

Visto el expediente N° 30671-2006, Informes N° 156-2007
DIRECCIÓN, N° 003-2007-GR-C/DIRE-C/DGPAEBRRE, N° 19-2007-GR-
CUSCO/DIRE-C/DGI-GPLA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la R.D. N° 0774-2003, de fecha 09 de
abril del 2003, se autoriza la "Apertura y Funcionamiento de la Institución
Educativa de Educación Básica Regular del nivel Inicial Privado "EL NIÑO
INVESTIGADOR-K'USKIQ ERQE", del Cusco, con sede de funcionamiento
en la Av. Tulumayo N° 882, del distrito, provincia y departamento del Cusco.

Que, la "FUNDACION ELC ESCUELAS LIBRES DE
INVESTIGACION CIENTIFICA PARA NIÑOS", representada por Don Jorge
Henry CUENCA SANCHEZ, solicita Ampliación del Nivel Primario en la
Institución Educativa de Educación Básica Regular Privada "EL NIÑO
INVESTIGADOR-K'USKIQ ERQE" Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES" del
Cusco, con sede en la Urbanización Los Perales B-2, Distrito de San
Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, la documentación
presentada por la recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones
efectuadas por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de
Educación del Cusco, acreditan que procede la ampliación del nivel primario
en la indicada Institución Educativa en los grados 1°, 2° y 3° en el año 2008 y
los siguientes grados progresivamente de conformidad al horizonte del
proyecto, previo informe técnico de la Unidad de Infraestructura.

Estado a lo informado por los Especialistas de la
Dirección de Gestión Pedagógica, Especialistas en Planificación e
Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección
Regional de Educación del Cusco y de conformidad con la Ley General de
Educación N° 28044, Ley 26549, D. Leg. N° 882, D.S. N° 013-2004-ED, D.S.
N° 009-2006-ED, D.S. N° 016-2004-ED, Funciones conferidas por D.S. N°
009-2005-ED, facultades previstas por Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, la ampliación del servicio educativo de
los grados 1°, 2° y 3° en el nivel de Educación Primaria del año 2008, en la
Institución Educativa Privada del nivel inicial "EL NIÑO INVESTIGADOR-
K'USKIQ ERQE" Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES" del Cusco, con sede
en la Urbanización Los Perales B-2, Distrito de San Sebastián, Provincia
y Departamento del Cusco, con Código de Ubicación Geográfica N° 080105
del Área de Ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, que
brindará los servicios con las siguientes metas de atención:

NIVEL	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO	TOTAL
PRIMARIA	36	36	15	87
TOTAL	36	36	15	87

Y los siguientes grados progresivamente de conformidad
al horizonte del proyecto, previo informe técnico de la Unidad de
Infraestructura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS 1000
TEL: 051 084 422 2222
WWW.MINEDUCACION.GOV.PE

2° ESTABLECER, que la referida Institución Educativa Privada esté obligado a otorgar a los participantes becas completas o parciales de conformidad con la Ley 26349 y D.S. Nº 009-2006-ED.

3° GESTIONAR, que el Área de Gestión Institucional (Estadística), en la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, el Código Modular de la Institución.

4° ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Mano CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO



Lo que sanciono a las 09:00 en
convocatoria para el día 10 de
AGO
Prof. Pedro Luis Cordero Cordero
Intendente Administrativo

MOGOREO
CARCO
ANZCUELA

INTERESADO Y



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1789

Cusco, 05 JUN 2018

Visto, el expediente 06243-2018, los informes N° 18-GERC/DREC/CE-HEE-PAC-2018, N° 19-2018-GRC/DREC/CF y N° 26-2018-DREC/DGyDIE, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0774, del 09 de abril del 2003, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, autoriza el funcionamiento y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años), de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", ubicado en la Avenida Tullumayo N° 862, del distrito, provincia y departamento del Cusco.

Que, mediante Resolución Directoral N° 3059, del 10 de noviembre del 2003, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, autoriza el cambio de local de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años), de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", a su nueva dirección ubicado en el pasaje Mariánito Ferro N° 5, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3436, del 30 de diciembre del 2003, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, modifica la Resolución Directoral N° 3059 de fecha 10 de noviembre del 2003, referente al segundo considerando, el cual indicaba a Verónica Silva UGARTE GALDOS, en su condición de promotora del Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", del Cusco, debe decir que don Jorge Henry CUENCA SANCHEZ, en su condición de promotor del Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", del Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1919, del 07 de diciembre del 2007, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, autoriza la ampliación del servicio educativo en el nivel de Educación Primaria (1ro, 2do y 3er grado) de Educación Básica Regular, en la Institución Educativa "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES" de gestión privada, ubicado en la Urbanización los Perales B-2, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5395, del 15 de octubre del 2013, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, reconoce como nueva directora, de la Institución Educativa "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", de gestión privada, con atención del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial (4 y 5 años) y Primaria (1ro, 2do y 3er grado), a la profesora Rina Amparo BEJAR VALDIVIA

Que, mediante Resolución Directoral N° 1257, del 28 de febrero del 2017, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, autoriza el cambio de local de la Institución Educativa de Educación Básica Regular de los niveles de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años) y Primaria (1ro, 2do y 3er grado) de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", a su nueva dirección ubicado en la Avenida Tomasa Tito Condemayta N° 164, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, asimismo doña Amparo Rina BEJAR DE CUENCA, identificada con DNI N° 23834132, en su condición de Directora de la Institución Educativa de los niveles de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años) y Educación Primaria (1ro, 2do y 3er grado) de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", ubicado en la Avenida Tomasa Tito Condemayta N° 164, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, solicita ampliación de grados en el nivel de Educación Primaria (4to, 5to y 6to grado) y ampliación del nivel de Educación Secundaria

(1ro, 2do, 3ro, 4to y 5to grado), la documentación presentada por la recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los Especialistas de la Comisión Especial de la Dirección Regional de Educación Cusco, acreditan que procede la ampliación;

Estando sustentado por los informe de visto y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2016-ED, Leg. N° 882, D.S. N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Educación Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC. CUSCO, el TUD de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

1º AMPLIAR, el servicio Educativo de Educación Básica Regular en los grados del nivel de Educación Primaria (4to, 5to y 6to grado) y el nivel de Educación Secundaria (1ro, 2do, 3ro, 4to y 5to grado), a partir del primer día hábil del mes de marzo del 2018, de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", ubicado en la Avenida Tomasa Tito Condemayta N° 164, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Nivel de Educación Primaria

Nº DE AULAS	GRADO	META
1	4º	12
1	5º	12
1	6º	12

Nivel de Educación Secundaria

Nº DE AULAS	GRADO	META
1	1º	12
1	2º	12
1	3º	12
1	4º	12
1	5º	12

ENTREGADO AL INTERESADO

Fecha: 25 JUN 2018

Mina y Doria

2º ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Oficina de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativas Local Cusco, realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JULIA PATRICIA LUKSIC GIBAJA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO



Lo que transcribe de los datos de
aprobación y firma correspondiente
Atte:
D.S. Olaya
Lic. María Inés María Olaya
Especialista, Administradora y

INTERESADO (A)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
COPIA DEL ORIGINAL
DOCUMENTARIO

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
U.E. N° 312 – Unidad de Gestión Educativa Local Cusco
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 6330. 2022

CUSCO, 04 NOV. 2022

Visto, el Provedo N° 3155-2022/DAGI, Informe N° 0171-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP, Informe N° 087-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA, Informe N° 0160-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP Expediente N° 22-022182 y demás documentos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 71 de la misma Ley establece que las instituciones educativas, por el tipo de gestión son, públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y de gestión privada; y,

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la institución educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes;

Que, de conformidad con los artículos 131 y 132 del referido Reglamento, la creación de una institución educativa pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativos, necesarios para asegurar la prestación del servicio; y la ampliación, conversión, fusión y clausura de una institución educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces; y,

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el reglamento de instituciones educativas Privadas en Educación Básica, y en sus numerales 16.1, 16.2 del artículo N° 16 exige los requisitos para la ampliación de local o de sus servicios educativos y lo define como el acto de administración mediante la cual la UGEL autoriza que una Institución Educativa Privada, la ampliación luego de haberse verificado el cumplimiento de las condiciones básicas descritas en el artículo 7 del presente Reglamento; y,

Que, mediante el expediente N° 22-022182e la Fundación ELIC Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, Inc., don Carlos Andrés Valtierra Martello, identificado con DNI N° 08193868, en su condición de representante Legal figura en la partida registral N° 01974483 en la Oficina Registral de Lima, Promotora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privada "El Niño Investigador – K'uskiq Erqa", solicita Ampliación del Local Educativo o de sus Ambientes Educativos para atender el servicio educativo en Educación Primaria y Secundaria en base a la infraestructura que a la fecha viene funcionando en la dirección Paseo Los Condominios Lote 6 de la Avenida La Cultura N° 3083 del distrito, provincia y departamento de Cusco; para tal efecto la Directora presenta la documentación pertinente, adjuntando el proyecto de ampliación de ambientes o aulas en cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo N° 16 y artículo N° 10 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, manifestando que el mejoramiento de los ambientes de infraestructura es con el objetivo de brindar una mejor calidad de servicio educativo, así como de asegurar las condiciones básicas de funcionalidad y seguridad que contemplan los elementos estructurales y no estructurales tomando en consideración los elementos requeridos que garanticen la seguridad para los educandos que se encuentran estipulados en la Resolución Vice Ministerial N°084 – 2019 MINEDU; y,

Que, el responsable de la Oficina de Infraestructura en el Informe N° 087-2022/G8-C/GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA emite opinión favorable en atención a la solicitud de ampliación de ambientes o aulas de la infraestructura, para nivel primaria en el 1° grado con 30 alumnos, 2° grado 20 alumnos, 3° grado 20 alumnos, 4° grado 22 alumnos, 5° grado 22 alumnas, 6° grado con 22 alumnos y para el nivel secundario 1° grado 22

alumnos, 2° grado 22 alumnos, 3° grado 19 alumnos, 4° grado 19 alumnos, 5° grados 17 alumnos conforme a la distribución de ambientes explicados en los planos de la infraestructura que viene funcionando la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Educación Primaria y Secundaria "El Niño Investigador - Kuskiq Erqa" ubicada en Pasaje Los Condominios Lote B de la Avenida La Cultura N° 3081 del distrito, provincia y departamento de Cusco, y,

Que, la Unidad de Planificación en el Informe N° 0171-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP y la Oficina de Infraestructura en el Informe N° 087-2022/IGR-C/GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, emiten opinión favorable a la solicitud de ampliación de ambientes o aulas y sus correspondientes metas de atención para estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa de Educación Básica Regular El Niño Investigador - Kuskiq Erqa; lo que procede atender la petición de la interesada por cumplir los requisitos exigidos en los subnumerales 16.1, 16.3, 16.4 y 16.6 del Artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU; y,

Estado a lo informado por la Dirección del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2004-ED, funciones contenidas por el D.S. N° 009-2009-ED, facultades previstas por Ley N° 27444 y en aplicación de la Resolución Ministerial N° 510 - 2017- MINEDU, donde en el numeral 6.2.2 se establecen las pautas para el proceso de Fusión de Instituciones Educativas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, - La ampliación de local educativo o de sus ambientes en la Institución educativa de Educación Básica Regular Privado "El Niño Investigador - Kuskiq Erqa" de Educación Primaria y Secundaria, como se detalla a continuación:

1.1. Datos de la Institución Educativa

N°	DATOS	DESCRIPCION DE NOMBRES	
01	Nombre de ILEE	Institución Educativa Privada "El Niño Investigador - Kuskiq Erqa"	
02	Modalidad	EBR	
03	Nivel	Primaria Secundaria	
04	Ciclos o Grados	Primaria 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	Secundaria 1º, 2º, 3º, 4º y 5º
05	Código	Primaria Modular 1578052 Local 860071	Secundaria Modular 1768076 Local 860071
06	Nombre del Promotor	Fundación EUC - Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños. Carlos Andrés Valdivia Martello Representante Legal DNI N° 05153868	
07	N° RUC	20168629502	
08	Ubicación Geográfica, no es nuevo local	Latitud -13.52721 Longitud -71.94543	
09	Ubicación Geográfica	Dirección Distrito Provincia Departamento	Av. La Cultura 3081 Lote B - Pasaje Los Condominios, Cusco Cusco, Cusco
10	UGEL	Cusco	
11	GEREDU	Gerencia Regional de Educación de Cusco	

1.2. Metas de atención

N°	EBR / NIVEL	1° Grado	2° Grado	3° Grado	4° Grado	5° Grado	6° Grado	TOTAL
01	EBR Primaria	20	20	20	22	22	22	126
02	EBR Secundaria	22	21	19	19	17	-	99
	TOTAL							225

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, a brindar las facilidades respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

TERCERO: ACTUALIZAR, los instrumentos de gestión de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privado "El Niño Investigador - Kuskiq Erqa" de Educación Primaria y Secundaria,

CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
Director del Programa Sectorial III U.E. N° 312
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

D-0001-CUSCO
D-000000
000000



Lo que se dispuso a las 08:00
del día 15 de mayo de 2018 en la
Oficina de Trámite Documentario

Lic. Nicolás Chango Mirachi

ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha:
.....
1. mayo 2018